



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO N° 070 – 2012 – G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 28 de Agosto de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día veintisiete de agosto del año dos mil doce, por unanimidad de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; y la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 tiene como finalidad "El desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población";

Que, mediante ACUERDO N° 053 – 2012 – G.R. PASCO/CR, de fecha 13 de julio del 2012, se Autoriza el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Beijing y Shanghai de la República Popular de China, al señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Pasco Ing. Klever U. Meléndez Gamarra, con la finalidad de atender la invitación de la Cámara de Comercio e Inversión Perú – China (CCIPECHI), en la presentación las nuevas innovaciones tecnológicas y los nuevos materiales de construcción (aeropuerto, ferrocarril, planta de asfalto, parque industrial, turismo) las cuales pueden ser de importancia para nuestra Región; Dicho viaje debía realizarse entre los días 26 de julio al 06 de agosto del año en curso;

Que, con OFICIO N° 0536-2012-GRP/PRES, de fecha 24 de agosto de 2012, el Presidente Regional, debido a que en la fecha solicitada y materia del ACUERDO N° 053-2012-G.R.PASCO/CR, no se pudo concretizar el viaje toda vez que la Agenda del Primer Ministro Chino estaba ocupada, pero teniendo el visto bueno de que entre los días 30 de agosto al 09 de setiembre puede ser recibido y cumplir otra agendas más, solicita modificar la fecha del acuerdo asumido con la que autorizaban su viaje :

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paraqsha"

ACUERDO N° 070 – 2012 – G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.– MODIFICAR el artículo SEGUNDO del ACUERDO N° 053–2012–G.R.PASCO en cuanto a la fecha del viaje para los días del 30 de agosto al 09 de setiembre del año en curso.

SEGUNDO.– MANTÉNGASE vigente en todos sus extremos el resto de los articulados del ACUERDO N° 053–2012–G.R.PASCO, como son:

"PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Beijing y Shanghai de la República Popular de China, al señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Pasco Ing. Klever U. Meléndez Gamarra, con la finalidad de atender la invitación de la Cámara de Comercio e Inversión Perú – China (CCIPECHI), en la presentación las nuevas innovaciones tecnológicas y los nuevos materiales de construcción (aeropuerto, ferrocarril, planta de asfalto, parque industrial, turismo) las cuales pueden ser de importancia para nuestra Región.

TERCERO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal Gobierno Regional Pasco, de acuerdo al siguiente detalle: Número de días: 10. Viáticos: S/. 6.840.00. Asimismo es preciso señalar que los pasajes aéreos serán cubiertos por la Cámara de Comercio e Inversión Perú – China (CCIPECHI).

CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Presidente Regional, presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano"

TERCERO.– Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional PASCO
CONSEJO REGIONAL
Ing: Simon Fidel ASTETE BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL